

RESOLUCIÓN TEL-423-13-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de FERTISA, FERTILIZANTES, TERMINALES I SERVICIOS S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformativa a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de FERTISA, FERTILIZANTES, TERMINALES I SERVICIOS S.A. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
0948688											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 19,27					TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 14,52						
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Privado					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO						
NOTAS: 1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.											
CIRCUITO 1											
CARACTERISTICAS TECNICAS											
No Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Area de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	139,13750	140,13750	12,50	25	11K0F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	GUAYAQUIL Y ALREDEDORES	19,27	14,52	
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad			Latitud	Longitud		
1	SEB014128	REPETIDORA-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	FERTISA, AV. DON BOSCO Y LA N			02°15'15,62" S	79°54'24,05" W		
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC248817	SEB014128	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8,15	N.D.	V	KENWOOD TKR-750	25	25,68	

Espacio en blanco

ESTACIONES PORTATILES (30)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC248818	MOTOROLA PRO-5150	2	HC248819	MOTOROLA PRO-5150	3	HC248820	MOTOROLA PRO-5150	4	HC248821	MOTOROLA PRO-5150
5	HC248822	MOTOROLA PRO-5150	6	HC248823	MOTOROLA PRO-5150	7	HC248824	MOTOROLA PRO-5150	8	HC248825	MOTOROLA PRO-5150
9	HC248826	MOTOROLA PRO-5150	10	HC248827	MOTOROLA PRO-5150	11	HC248828	MOTOROLA PRO-5150	12	HC248829	MOTOROLA PRO-5150
13	HC248831	MOTOROLA PRO-5150	14	HC248833	MOTOROLA PRO-5150	15	HC248834	MOTOROLA PRO-5150	16	HC248835	MOTOROLA PRO-5150
17	HC248836	MOTOROLA PRO-5150	18	HC248837	MOTOROLA PRO-5150	19	HC248830	MOTOROLA PRO-5150	20	HC248838	MOTOROLA PRO-5150
21	HC248839	MOTOROLA PRO-5150	22	HC248840	MOTOROLA PRO-5150	23	HC248841	MOTOROLA PRO-5150	24	HC248842	MOTOROLA PRO-5150
25	HC248843	MOTOROLA PRO-5150	26	HC248844	MOTOROLA PRO-5150	27	HC248845	MOTOROLA PRO-5150	28	HC248846	MOTOROLA PRO-5150
29	HC248847	MOTOROLA PRO-5150	30	HC248848	MOTOROLA PRO-5150						

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 30 de Mayo de 2014



Lcdo. Vicente Freire Ramírez
SECRETARIO DEL CONATEL